



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

Proceso No. 2022-0231

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de MANUEL GUILLERMO ROSALES, quien actúa en nombre propio y en representación del menor BRAYAN ANDRÉS ROSALES CASTRO; JHONATAN ALEXANDER ROSALES CASTRO, quien actúa en nombre propio y en representación del menor JOSUÉ MATÍAS ROSALES CASTRO contra GERMAN TORO OSORIO, METALCENTER S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado HAROLD ARMANDO RIVAS CÁCERES, como apoderado judicial de los

demandantes, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Previo a decidir sobre el amparo de pobreza y de contera sobre la medida cautelar solicitada, alléguese el documento contentivo de tal petición suscrito por los demandantes.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 063, del 17 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.